

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00002-00 (Ejecutivo)

En atención a lo informado de donde se tiene que en la FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA se admitió el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició la demandada JUDY ALEXANDRA PEREZ LEMUS; mediante auto calendado el 5 de septiembre de 2023, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso ejecutivo únicamente respecto de la ejecución que cursa en contra de esta ejecutada al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Sin embargo, por secretaría ofíciase a LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA, comunicándole la suspensión aquí decretada y para que en su oportunidad se sirva informar el resultado de la negociación de deudas allí admitida.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e27efb4b48a7b22ea676b331918fd857300099eab8c3aea20b79216ba5fa7f**

Documento generado en 21/09/2023 10:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>